BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS (3) DE PERSONAL <u>TÉCNICO DE</u> <u>SUBVENCIONES</u>, PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	2
2.	NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS	2
3.	CARÁCTER DE LA PLAZA	2
4.	FUNCIONES DEL PUESTO	2
5.	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO	2
6.	REQUISITOS VALORABLES	3
7.	SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	3
8.	PLAZO Y LUGAR DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES	5
9.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
10.	TRIBUNAL	. 8
11.	PUBLICIDAD	. 8
12.	CONSIDERACIONES FINALES	8



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS (3) DE PERSONAL <u>TÉCNICO DE</u> SUBVENCIONES, PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Personal técnico para apoyo a la revisión de la documentación aportada por las entidades beneficiarias de subvenciones de las convocatorias de Internacionalización y de I+D+i dirigidas a empresas.

2. NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Tres (3)

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato laboral temporal.
- Nivel: II.
- Categoría: Titulado/a medio universitario.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 26.131,03 €
- Incorporación inmediata.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Apoyo a la revisión documental de expedientes de subvenciones aportada por las entidades beneficiarias de subvenciones de las convocatorias de Internacionalización y de I+D+i dirigidas a empresas.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán, en el plazo de solicitud, reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:



- Titulación universitaria relacionada con las ciencias empresariales y/o jurídicas o sociales.
- Experiencia mínima acreditada de 1 año como personal técnico de gestión y/o inspección de subvenciones públicas.
- Dominio de Excel y Word.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Conocimientos de la normativa reguladora de las subvenciones públicas.
- Conocimientos de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Conocimientos de normativa en materia fiscal (I.V.A., I.R.P.F., ...).
- Conocimientos de contabilidad.
- Incorporación inmediata.

6. REQUISITOS VALORABLES

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria como personal técnico de gestión y/o inspección de subvenciones públicas.
- Títulos universitarios de titulaciones relacionadas con el puesto, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.
- Cursos de formación que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas necesarias.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación en <u>DOCUMENTO</u> <u>ÚNICO EN FORMATO PDF (LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN DOCUMENTO ÚNICO SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN):</u>

- Currículum vitae actualizado
- Fotocopia de la titulación académica exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de Requisitos específicos del puesto.
- Fotocopia del **DNI** en vigor



- Fotocopia del permiso de conducir en vigor
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del informe de vida laboral actualizada.
- Asimismo, se presentará una declaración responsable de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa y el tiempo de trabajo en las funciones del puesto ofertado. También será necesario el envío de un formulario cuyo enlace es el siguiente: https://forms.gle/XWj23AHMcsQzyXPm6
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y

CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO EN EL PLAZO PREVISTO EN ESTA

CONVOCATORIA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO, SIN

POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsa. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia de los contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral. Así mismo, la experiencia profesional exigida en el apartado 5 de estas bases se deberá acreditar mediante certificación emitida por la empresa y/u organismo correspondiente donde figuren expresamente especificadas las tareas realizadas y duración de las mismas en las que la persona solicitante haya ejercido las funciones del puesto.

La habilitación para conducir vehículos se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir en vigor. Será necesario, así mismo, que a fecha de formalización del contrato de trabajo esta habilitación no esté suspendida por causas derivadas de la infracción de la normativa de circulación y seguridad vial en vigor.

La formación complementaria deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado

empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

La Laboral Calle Luis Moya Blanco, 261 33203 Gijón. Asturias T +34 985 133 316 F +34 985 338 374

el número de horas de duración. Así mismo, la acreditación de la formación, y en especial aquella en materia de seguridad y salud, deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. La asistencia a jornadas, seminarios o congresos se valorará como formación complementaria sólo en el caso de ponentes.

8. PLAZO Y LUGAR DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será <u>hasta las 08:00 horas del día 02 de mayo de 2025.</u>

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección <u>empleo@serpasa.es</u> indicando en el asunto "PERSONAL TÉCNICO DE SUBVENCIONES _EXTERNO". Así mismo se recuerda que se deberá cumplimentar el formulario en la siguiente: https://forms.gle/XWj23AHMcsQzyXPm6

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado, siendo la puntuación máxima total en todo el proceso de **70 puntos**.

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista definitiva de personas admitidas.

Fase II: Fase de <u>prueba de conocimientos</u>. La puntuación máxima para esta fase será de <u>30 puntos</u>

Esta Fase tendrá carácter eliminatorio y constará de una prueba:

 Prueba escrita: 30 puntos
 Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo.
 La duración aproximada será de una hora.



A la siguiente Fase accederán un máximo de DIEZ (10) personas que deberán haber obtenido al menos 15 puntos en esta Fase II (50% de la puntuación total de la Fase II).

Fase III: Fase de <u>Valoración de méritos y experiencia profesional</u>. La puntuación máxima para esta fase será de <u>30 puntos</u>

Constará de dos partes:

Valoración de méritos y experiencia. La puntuación máxima para este apartado será de 30 puntos
 Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada persona. Esta valoración se hará pública en el acta correspondiente.

La Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 5 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos Entre 51 y 100 horas: 1 punto Entre 101 y 200 horas: 2 puntos

Entre 201 y 300: 3 puntos Más de 301 horas: 4 puntos

Titulación universitaria relacionada con el puesto a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

Servicios prestados en funciones de personal técnico de gestión y/o inspección de subvenciones públicas:

- Servicios prestados en SERPA, S.A., 5 puntos por cada año de experiencia. Computará el tiempo en excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo (excedencia forzosa por designación o elección para un cargo público, excedencia voluntaria por cuidado de menor, excedencia por cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Servicios prestados en empresa pública y /o Administración, 3 puntos por cada año de experiencia.
- Servicios prestados en empresa privada, 2 puntos por cada año de experiencia.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

c) Entrevista Personal: La puntuación máxima para esta fase será de 10 puntos

La entrevista tendrá carácter eliminatorio.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...).
- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada.
- Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Access).
- Fecha de incorporación.

Será preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista para continuar en el proceso de selección.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.



10. TRIBUNAL

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Asun Mormeneo Val (titular)

Secretario: Carlos Díaz Arnaiz (titular)

Vocal: Elías Alvarez Arias (titular)

Vocal: Eva Valenciano González (titular)

Vocal: Lucía Cuesta Suárez (titular)

11. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada persona.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo.

12. CONSIDERACIONES FINALES

Con carácter previo a la formalización del contrato se indicará a la persona propuesta el plazo y lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria junto con aquella otra necesaria para la formalización del contrato.

serpa@serpasa.es www.serpasa.es

La Laboral
Calle Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias
T +34 985 133 316
F +34 985 338 374

empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del

proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados

a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado"

aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

Se formará una bolsa de empleo con las personas candidatas aspirantes admitidas en esta convocatoria, que,

por orden de puntuación, hayan llegado a la última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos

establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

La formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la

Administración del Principado de Asturias.

Que la persona candidata no hubiera sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de

ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.

Que la persona candidata no supere el período máximo permitido legalmente bajo la misma modalidad

de contratación.

Empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.) Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 3063, Libro 0, Folio 209, Hoia AS 28071 - CIF: A-74061177

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir todas o parte de las plazas ofertadas. El hecho de presentar

la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

En Gijón, a 24 de abril de 2025.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S. A.

Pág. 9